



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 101 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 04 de julio del 2025

VISTOS:

La Resolución Gerencial n.° 011-2025-GIDUR-MDY emitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 003-2025-RT/EMQM/MDY del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLETICA Y DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", recibido en fecha 26 de junio del 2025 por el Inspector de dicho proyecto; el Informe n.° 001-2025-I/FFGC/MDY del Inspector, recibido en fecha 30 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveído n.° 6661-2025-GI.DUYR.MDVY de fecha 30 de junio del 2025; el Informe n.° 1751-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas, recibido en fecha 02 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 2396-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 02 de julio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 0170-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 03 de julio del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ..."

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante la Resolución Gerencial n.° 011-2025-GIDUR-MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano resolvió:

"APROBAR la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLETICA Y DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 2,128,232.03 (Dos millones ciento veintiocho mil doscientos treinta y dos con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa ..."

Que, mediante Informe n.° 003-2025-RT/EMQM/MDY, Responsable Técnico señala:

5. CONCLUSIONES:

- Se concluye que, es de necesidad una ampliación de plazo de 19 días calendario, para la ejecución de las partidas COLOCACION DE TEPES DE GRASS NATURAL, AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACION SUAVE, REPINTADO DE SARDINEL Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.
- Se concluye que, esta solicitud de ampliación de plazo es por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Se concluye que, si la Entidad ha de Aprobar la Ampliación de Plazo N°01 por 19 días calendarios la nueva fecha de termino sería el 25 de julio del 2025.
- Se concluye que, se cumple con todo el procedimiento según la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL".

Que, mediante Informe n.° 001-2025-I/FFGC/MDY, el Inspector indica:

5. CONCLUSIONES:





- Se concluye que, es de necesidad una ampliación de plazo de 19 días calendario, para la ejecución de las partidas COLOCACION DE TEPESES DE GRASS NATURAL, AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACION SUAVE, REPINTADO DE SARDINEL Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.
- Se concluye que, esta solicitud de ampliación de plazo es por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Se concluye que, si la Entidad ha de Aprobar la Ampliación de Plazo N°01 por 19 días calendarios la nueva fecha de termino sería el 25 de julio del 2025.
- Se concluye que, se cumple con todo el procedimiento según la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante Proveído n.° 6661-2025-GI.DUYR.MDYY, se envía el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe n.° 1751-2025-AOP-FFGCH/MDY, considerando los Informes (1) n.° 001-2025-I/FFGC/MDY y (2) n.° 003-2025-RT/EMQM/MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas señala entre otros:

3. BASE LEGAL:

- **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**

Punto 7.3.6 Modificación de Plazo

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.*
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.*
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.*

Es importante destacar que esta directiva no contempla ni regula expresamente la ejecución de trabajos de mantenimiento. Por lo tanto, su aplicación se limita a obras públicas que cumplan con las definiciones y criterios establecidos en la misma. La cual se tomará como guía referencial para establecer el procedimiento administrativo a seguir en los trámites relacionados con actividades de mantenimiento, hasta que se cuente con una normativa específica que regule tales actuaciones.

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Por lo descrito previamente y la revisión de la documentación en referencia se evidencia la necesidad de la aprobación de la ampliación de plazo N°01 por que existe afectación en la ruta crítica por el desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, generada por la demora de provisión del insumo: TEPESES DE GRASS NATURAL, el mismo que forma parte de la partida ADQUISICIÓN DE TEPESES DE GRASS NATURAL.

Se evidencia que este insumo TEPESES DE GRASS NATURAL fue ingresado a almacén del mantenimiento con fecha del 26 de junio del 2025, así mismo con fecha del 26 de junio se notificó y dio inicio la O/S N°2904 "SERVICIO A TODO COSTO DE COLOCACION DE TEPESES DE GRASS NATURAL" que tendrá una duración de 20 días calendarios, esta Orden de Servicio cumplirá con la ejecución de la partida COLOCACIÓN DE TEPESES DE GRASS NATURAL, una vez culminada esta partida se proseguirá con las partidas: AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACIÓN SUAVE, REPINTADO DE SARDINEL Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA, las cuales son partidas sucesivas y forman parte de la ruta crítica del mantenimiento.

En síntesis por lo expuesto, luego de realizar el análisis y evaluación técnica respectiva y tomando como referencia los documentos (1) y (2) es necesaria la aprobación de la ampliación de plazo N°01 para el mantenimiento





denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA Y DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por 19 días calendario el mismo que será comprendido desde el día 07 de julio del 2025 hasta el día 25 de julio del 2025.

6. **CONCLUSIONES**

6.1. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica en los numerales precedentes respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 este despacho declara **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 19 días calendario**, solicitado por el responsable técnico y contando con declaratoria de PROCEDENCIA por parte del inspector de mantenimiento por la causal de *Desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos* para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA Y DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

6.2. Por lo expuesto se solicita continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutorio para la ampliación de plazo N°01 por 19 días calendario teniendo en cuenta que la fecha límite para su aprobación es el 06 de julio del 2025".

Que, mediante Informe n.° 2396-2025/GIDUR-JEMR/MDY, considerando los Informes (1) n.° 1751-2025-AOP-FFGCH/MDY, (2) n.° 001-2025-I/FFGC/MDY y (3) n.° 003-2025-RT/EMQM/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala:

3. **BASE LEGAL:**

- **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**

Punto 7.3.6 Modificación de Plazo

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.*
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.*
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.*

Es importante destacar que esta directiva no contempla ni regula expresamente la ejecución de trabajos de mantenimiento. Por lo tanto, su aplicación se limita a obras públicas que cumplan con las definiciones y criterios establecidos en la misma. La cual se tomará como guía referencial para establecer el procedimiento administrativo a seguir en los trámites relacionados con actividades de mantenimiento, hasta que se cuente con una normativa específica que regule tales actuaciones.

5.1. **ANÁLISIS**

Evaluación de las causales para la solicitud de Ampliación de Plazo N°01

Visto los documentos en referencia (2) y (3) se evidencia la necesidad de la aprobación a la solicitud de ampliación de plazo N°01 para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Por la causal de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, visto que la provisión de los TEPEDES DE GRASS NATURAL fue retrasada y fuera del cronograma de ejecución de mantenimiento aprobado, por lo cual este retraso genera que exista variación en la ruta crítica del mantenimiento ya que las partidas de COLOCACIÓN DE TEPEDES DE GRASS NATURAL, AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACIÓN SUAVE,





REPINTADO DE SARDINEL Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, deben ser ejecutadas posteriormente a la entrega de los TEPE DE GRASS NATURAL al ser partidas sucesoras. Por lo cual a continuación se presentan las anotaciones de cuaderno de obra presentadas por parte del responsable técnico y supervisor de mantenimiento.

- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°138** del Responsable Técnico, con fecha del 06 de junio del 2025 se indica lo siguiente: "(...)TENIENDO PRESENTE EL CRONOGRAMA DE REINICIO APROBADO POR LA ENTIDAD, SE TIENE QUE CON FECHA 04 DE JUNIO DEL 2025, SE DEBIO CONTAR CON LA ADQUISICION DE TEPE DE GRASS NATURAL, POR LO QUE ESTO IMPLICA EL INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO POR DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS, YA QUE DICHA PARTIDA FORMA PARTE DE LA RUTA CRITICA Y ES UNA PARTIDA PREDECESORA A LA PARTIDA COLOCACION DE TEPE DE GRASS NATURAL". Con el presente asiento se hace presente el inicio de la causal para la ampliación de plazo por desabastecimiento de los materiales e insumos en obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. Puesto que si no se cuenta con los Tepes de Grass natural las partidas sucesoras según cronograma de ejecución no podrán ejecutarse y genera retrasos en la ejecución del mantenimiento.
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°139** del Supervisor de Mantenimiento, con fecha del 06 de junio del 2025 se indica lo siguiente: "(...) ASI MISMO EN LA APROBACION DEL CRONOGRAMA DE REINICIO POR LA ENTIDAD CON FECHA 06 JUNIO DEL 2025 SE DEBIO DE INICIAR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS A NO DARSE A ESTAS POR FALTA DE PLANIFICACION Y/O DEMORA EN LA ATENCION POR LA ENTIDAD PODRIA SER SUCEPTIBLE A UNA AMPLIACION DE PLAZO. ASI TAMBIEN EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2025 SE DEBIO CONTAR CON LOS TEPE DE GRASS NATURAL LA QUE SE DA POR DEMORA EN LA ATENCION". Con el presente asiento se hace presente el supervisor de mantenimiento ratifica que existe retraso para la ejecución de las partidas programadas, y lo cual podría ser susceptible a una ampliación de plazo.
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°166** del Responsable Técnico, con fecha del 06 de junio del 2025 se indica lo siguiente: "(...) CON FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025 ES FIN DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO RESPECTO A LAS PARTIDAS: ADQUISICIÓN DE TEPE DE GRASS NATURAL Y COLOCACIÓN DE TEPESS DE GRASS NATURAL, YA QUE CON LA PRESENTE FECHA INGRESA A ALMACEN DE OBRA 5400.00 M2 DE TEPE DE GRASS NATURAL Y SE INICIA CON LA COLOCACION DE LA MISMA, TENIENDO PRESENTE QUE LAS PARTIDAS DE ADQUISICIÓN DE GRASS NATURAL Y COLOCACIÓN DE TEPESS DE GRASS NATURAL DEBIERON DE EMPEZAR EL 04 Y 07 DE JUNIO RESPECTIVAMENTE" Con el presente asiento se hace presente que con fecha del 26 de junio del 2025, se hace el ingreso de 5400.00 m2 de tepes de Grass natural. Con lo cual se culmina la dificultad para el avance de los trabajos de las partidas sucesoras, adicionalmente se da inicio con la partida COLOCACIÓN DE TEPE DE GRASS NATURAL, la cual según cronograma de ejecución tiene 20 días de plazo para la misma, se hace mención que posteriormente se ejecutarán las partidas de AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACIÓN SUAVE, REPINTADO DE SARDINEL Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°167** del Supervisor de Mantenimiento, con fecha del 26 de junio del 2025 se indica lo siguiente: "SE VERIFICA Y SE CORROBORA QUE CON FECHA 26 DE JUNIO DEL 2025 ES FIN DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO RESPECTO A LAS PARTIDAS ADQUISICION DE TEPE DE GRASS NATURAL Y COLOCACION DE TEPE DE GRASS NATURAL, TENIENDO PRESENTE QUE DICHAS PARTIDAS DEBIERON EMPEZAR EL 04 Y EL 07 DE JUNIO DEL 2025 RESPECTIVAMENTE, SE REALIZA LA CONTABILIZACION DE DIAS AFECTADOS A LA RUTA CRITICA LOS CUALES SON DE 19 DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACION DE PLAZO". Con este asiento el inspector de mantenimiento ratifica el fin de causal de ampliación de plazo y presenta la contabilización de días necesarios para la ampliación de plazo y se cumplan las partidas que son parte de la ruta crítica.

Por lo expuesto se evidencia la causal expuesta por el responsable técnico a la solicitud de ampliación de plazo N°01, donde el inspector de mantenimiento presenta su opinión favorable y declaratoria de procedencia por motivos del desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos por un total de 19 días calendarios. Así mismo el Jefe del Área de Obras Públicas procedió con la revisión de la documentación presentada en los documentos en referencia (2) y (3) donde se declara PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 19 días calendarios para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA Y DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL





ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

De la afectación a la ruta crítica

Mediante el documento en referencia (1) el Jefe del Área de Obras Públicas presenta el análisis respectivo a la documentación presentada en los documentos en referencia (2) y (3), donde presenta la necesidad a la aprobación de la ampliación de plazo por 19 días calendarios, por la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, ya que existe la demora en la provisión de los TEPES DE GRASS NATURAL, los mismos que fueron ingresados al almacén de mantenimiento con fecha del 26 de junio del 2025 con una cantidad total de 5400.00 m², así mismo se cuenta con la notificación de la O/S N°2904 "SERVICIO A TODO COSTO DE COLOCACION DE TEPES DE GRASS NATURAL" con fecha del 26 de junio del 2025, por lo cual se puede dar inicio con las actividades de las siguientes partidas considerando su duración programada respectiva.

- COLOCACIÓN DE TEPES DE GRASS NATURAL (20 días calendarios)
- AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACIÓN SUAVE (02 días calendarios)
- REPINTADO DE SARDINEL (06 días calendarios)
- LIMPIEZA FINAL DE OBRA (02 días calendarios)

Se hace mención que las partidas mencionadas forman parte de la ruta crítica del mantenimiento por lo cual es necesaria la reprogramación de las mismas considerando que su fecha de inicio es el 26 de junio del 2025 y fecha de finalización el día 25 de julio del 2025, tal como se puede ver a continuación:

APLICACIÓN DE ABONO	4 días	vie 06/06/25	lun 09/06/25	
ADQUISICIÓN DE TEPES DE GRASS NATURAL	20 días	jue 26/06/25	mar 15/07/25	20 días
COLOCACIÓN DE TEPES DE GRASS NATURAL	20 días	jue 26/06/25	mar 15/07/25	20 días
AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACIÓN SUAVE	2 días	mié 16/07/25	jue 17/07/25	2 días
VARIOS	117 días	lun 31/03/25	vie 23/07/25	117 días
BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=4	2 días	mié 28/05/25	jue 29/05/25	
CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA VI	1 día	mié 28/05/25	mié 28/05/25	
RETIRO Y REPOSICIÓN DE ADOQUÍN	30 días	lun 31/03/25	mar 29/04/25	
SELLADO DE JUNTAS CON ARENA F#	1 día	mié 30/04/25	mié 30/04/25	
REPINTADO DE SARDINEL	6 días	vie 16/07/25	mié 23/07/25	6 días
LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	2 días	jue 24/07/25	vie 25/07/25	2 días
Término de Obra	0 días	vie 25/07/25	vie 25/07/25	

Extraído del INFORME N°003-2025-RT/EMQM/MDY

Como se puede apreciar la solicitud de ampliación de plazo N°01 tiene como fecha reprogramada de culminación el día 25 de julio del 2025.

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Por lo descrito previamente y luego de la revisión de la documentación presentada en los documentos en referencia se evidencia la necesidad de aprobación de la ampliación de plazo N°01 al existir afectación a la ruta crítica y la necesidad de concluir con partidas que son necesarias para el cumplimiento de las metas del mantenimiento denominado: MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA Y DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ser evidencia que el insumo TEPES DE GRASS NATURAL ingreso al almacén de mantenimiento con fecha del 26 de junio del 2025, por lo cual la ejecución de partidas posteriores recién pueden iniciar desde esa fecha; así mismo con fecha del 26 de junio se notificó y dio inicio la O/S N°2904 "SERVICIO A TODO COSTO DE COLOCACION DE TEPES DE GRASS NATURAL" que tiene una duración de 20 días calendarios, la orden de servicio mencionada cumplirá con la ejecución de la partida COLOCACIÓN DE TEPES DE GRASS NATURAL, así mismo posteriormente se ejecutaran las partidas de AJUSTE DE NIVELES Y COMPACTACIÓN SUAVE, REPINTADO DE SARDINEL y LIMPIEZA FINAL DE OBRA, esto debido a que todas las partidas necesitan de la culminación de las partidas predecesoras para la correcta ejecución de las mismas.



En síntesis, por lo expuesto luego de realizar la evaluación técnica se reafirma la necesidad de la aprobación de la ampliación de plazo N°01 para el mantenimiento en mención por **19 días calendarios** el mismo que será comprendido desde el día 07 de julio del 2025 hasta el día 25 de julio del 2025, tal como se detalla a continuación:

		PLAZO DE EJECUCION ACTUAL												SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01																			
DURACION PROGRAMADA (D.C.)	PARTIDA	JUNIO						JULIO																									
		26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
		J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D
	I.E. LEONIDAS BERNEDO MÁLAGA																																
20.00	ADQUISICION DE TEPOS DE GRASS NATURAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
20.00	COLOCACION DE TEPOS DE GRASS NATURAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
2.00	AJUSTE DE NIVELES DE COMPACTACION SUAVE																							3	3								
6.00	REPINTADO DE SARDINEL																								4	4	4	4	4	4	4	4	
2.00	LIMPIEZA FINAL DE OBRA																															2	

26/06/2025 Fecha de ingreso a almacén del insumo: TEPOS DE GRASS NATURAL e inicio de la O/S N°2804 - SERVICIO DE TODO COSTO DE COLOCACION DE TEPOS DE GRASS NATURAL

INICIO DE PLAZO DE EJECUCION PARA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 - 07/07/2025

FIN DE PLAZO DE EJECUCION PARA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 - 25/07/2025

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Visto el INFORME N°001-2025-I/FFGC/MDY, donde inspector de mantenimiento da **OPINION FAVORABLE A LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 Y DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N°01 presentada por el responsable Técnico por un plazo de 19 días calendarios, así mismo mediante INFORME N°1751-2025-AOP-FFGCH/MDY el Área de Obras Públicas declara **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 19 días calendarios**. Esta Gerencia declara **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N°01 por 19 días calendarios por causal de Desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA Y DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Por lo expuesto esta gerencia solicita **OPINION LEGAL** para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA Y DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal n.° 0170-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, señala:

III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

- Respecto de la solicitud de Modificación de Plazo n°01, se sustenta bajo la causal por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (literal a) del subnumeral 7.3.7), asimismo se ha de precisar que el presente expediente se sustenta de acuerdo a lo estipulado en Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, tomándose como un documento de aplicación supletoria, por no contarse con un documento de gestión que regule la ejecución de mantenimientos.
- Habiéndose corroborado, la necesidad de modificar el plazo inicial del mencionado mantenimiento, este despacho considera factible proseguir con el trámite correspondiente, ello en consecuencia a que se a seguido con las estipulaciones que regulan a las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa (Directiva n°017-2023-CG).
- Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL.

VI. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, somos de la opinión que; resulta factible que se prosiga con el trámite para la aprobación de la Modificación de Plazo de Ejecución de Obra n° 01, del "Mantenimiento de la pista atlética y del drenaje





pluvial de la cancha de GRASS del Estadio de Yarabamba, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", implicando una modificación de plazo equivalente a 19 días calendarios, para el cumplimiento de las metas y objetivos que este implica.

Que, la Directiva 017-2023-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" tiene como objetivo "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades". Siendo que dentro de dicho marco se ha efectuado la delegación de facultades regulada en la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY.

De allí, que en los pronunciamientos técnicos se ha establecido que la anotada Directiva es tomada "como guía referencial para establecer el procedimiento administrativo a seguir en los trámites relacionados con actividades de mantenimiento". Mientras que en Informe Legal n.º 0170-2025-GAJ-MDY, se la cita "como un documento de aplicación supletoria, por no contarse con un documento de gestión que regule la ejecución de mantenimientos".

Que, considerando los pronunciamientos de vistos y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad..."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLETICA Y DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CANCHA DE GRASS DEL ESTADIO DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en los Informes n.º 003-2025-RT/EMQM/MDY, n.º 001-2025-I/FFGC/MDY, n.º 1751-2025-AOP-FFGCH/MDY y n.º 2396-2025/GIDUR-JEMR/MDY se ha sustentado técnicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 POR 19 DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 139 días calendarios. Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal n.º 0170-2025-GAJ-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole -de corresponder- realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA

Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL